

RESOLUCIÓN Nº 46

-2023-RASS

Santiago de Surco, 0 2 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ley transitoria S/N de creación del distrito de Miraflores del 02 de enero de 1857; y

CONSIDERANDO

Que, el 2 de enero de 1857, el Presidente Ramón Castilla, promulgó la Ley aprobada en la Constituyente, para la formación del Registro Cívico. Es así, como en esa fecha y con la Ley Orgánica de noviembre de 1856, Miraflores surge con autoridades de distrito;

Que, en la actualidad, el Distrito de Miraflores limita al Norte con San Isidro, por el Este con Surguillo y Santiago de Surco, con el Sur con Barranco y por el Oeste con el Océano Pacífico; espacio territorial que se ha convertido en sinónimo de desarrollo turismo, por su Huaca Pucllana, el Parque del Amor, el Parque Central, la Casa Museo Ricardo Palma, la Sala del Museo de Oro, el Parque Reducto número 2. los malecones, sus restaurantes, sus playas distribuidas en la franja costera, que ofrece sus bondades los 365 días del año.

Que, por la pujanza de su gente y sus autoridades a lo largo de sus ciento sesenta y seis años de creación viene liderando el desarrollo social, turístico y financiero del país,

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR al Distrito de MIRAFLORES por sus ciento sesenta y seis años de creación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Segfetaria General

Carlos Bruce Montes de Oca

Alcalde

Municipalidad de Santiago